



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00128 00
DEMANDANTE: JOHANNA STELLA PERILLA MOYA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA,
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN SA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, la parte actora solicita el retiro de la demanda y sus anexos.

Así, en los términos del art. 92 del CGP, y evidenciándose que no se notificó a la parte accionada, toda vez que la demanda se encuentra rechazada y archivada, se accede al retiro de la demanda y a la devolución de los anexos para lo cual se dispondrá habilita el link del expediente respectivo, a través del cual la parte podrá descargar el contenido del proceso, se le recomienda hacer esta diligencia con anterioridad al 29 de junio de los corrientes, puesto que el acceso se encuentra habilitado hasta la fecha indicada.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/E11axeo02N9CimqWQU1RvT0BQtggY6eF-xLlz4gd8IWLTA?e=0QL1De

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 66 del 4 de junio de 2021.  Secretario
--